

¿LA PRODECON DEL BIENESTAR?

A través de distintos medios de comunicación, se dio a conocer que la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON), será sectorizada a la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno. Ahora bien, ¿qué implicaciones jurídicas existen para los usuarios?

En primera instancia, se advierte que la PRODECON “*conserva su personalidad jurídica y su autonomía técnica y operativa*”, por lo que, en teoría, no debería existir riesgo de fractura administrativa en el interior de este organismo público; de hecho, la postura por parte de las autoridades es que la integración de PRODECON a esta Secretaría tendría por objeto: *robustecer los mecanismos de atención a los contribuyentes, así como optimizar el análisis y la interpretación de los criterios jurídicos en materia fiscal.*

Esta sectorización surge del Plan México; el cual tendría como objetivo facilitar la inversión, fortalecer la certidumbre jurídica y mejorar la coordinación institucional en materia fiscal, las cuales se han visto notoriamente afectadas derivadas de actos por parte del Gobierno y reformas altamente cuestionadas a nivel tanto nacional como internacional, como la famosa reforma judicial. Siendo así, como parte de estas acciones inmediatas, se propuso un Acuerdo de Fomento a la Inversión, conformado por una serie de acciones que la autoridad fiscal (SHCP/SAT) deberá cumplir cabalmente, como:

- I. Fortalecimiento de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, lo cual incluye el análisis de esquemas que permitan mejorar su coordinación funcional y administrativa con dependencias de la Administración Pública Federal.
- II. Implementación de medidas para agilizar la devolución de saldos a favor.



- III. En caso de que los sistemas institucionales presenten fallas que impidan el cumplimiento oportuno de obligaciones fiscales, no se impondrán sanciones a los contribuyentes.
- IV. Eficiencia en el ejercicio de facultades de comprobación

Siguiendo esa lógica, proponen una reestructura del tan multicitado organismo, en el que, la intención sería que *verdaderamente se garantice de manera eficaz: asistencia jurídica, consultoría, defensa, atención y seguimiento de inconformidades*, entre otros, El movimiento podría interpretarse como lógico considerando que, de acuerdo con algunos analistas, la PRODECON ha mantenido una racha en los últimos años de perder efectividad como protector real de los derechos del contribuyente. No obstante, la realidad es que esta modificación sectorial puede interpretarse – *lógicamente* – amarga y sistematizada para los inversores y, en general, para cualquier contribuyente, pues lejos de incentivar al sector privado y brindarles certeza jurídica, lo que ocasiona es incrementar la incertidumbre ante la posibilidad de que todas o la mayoría de los acuerdos conclusivos que emita este organismo, no sean realmente imparciales y tengan un sentido de apoyo para beneficiar a la autoridad – *como tantos cambios en los últimos años* –.

Lo anterior obedece a que, al pertenecer a la dependencia federal, podría verse comprometida la autonomía e imparcialidad necesarias para el óptimo desempeño de sus funciones fundamentales, pues un cambio que sin duda ocurrirá, al menos de manera sutil, es el nivel de independencia con el que la institución actúa cuando el asunto involucra a una autoridad del propio gobierno. En otras palabras, las observaciones o revisiones que antes podían realizarse con mayor autonomía ahora se llevarían a cabo dentro de una estructura administrativa vinculada al Poder Ejecutivo.



Dicho esto, vale recordar los siguiente:

1. ¿Desaparece la PRODECON? No, y en teoría, mantiene su naturaleza como organismo público descentralizado, conservando personalidad jurídica y patrimonio propios.
2. Característica de ser Sectorizado: Deja de operar como un ente no sectorizado y pasa a integrarse dentro de la estructura orgánica de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, quedando adscrita administrativamente a dicha dependencia.
3. ¿Qué pasa con sus funciones? Sus facultades y atribuciones no deberían modificarse y permanecen vigentes, incluyendo la protección de los derechos de los contribuyentes, la prestación de asesoría jurídica gratuita y la tramitación de Acuerdos Conclusivos.
4. Propósito del gobierno: De acuerdo con la postura oficial del Gobierno Federal, esta reestructuración tiene como finalidad fortalecer la coordinación institucional en materia fiscal, así como consolidar mayores niveles de certeza jurídica, eficiencia administrativa y transparencia.

Como se señaló anteriormente, el Gobierno Federal dio a conocer esta medida el 04 de mayo de 2026, mediante la cual, la PRODECON quedará adscrita a dicha dependencia. Si bien el anuncio ya fue realizado oficialmente, la implementación de la reestructuración jurídica, así como la reasignación presupuestaria y las adecuaciones formales correspondientes, se llevarán a cabo de manera gradual a través de los decretos y acuerdos administrativos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación.



Ante esta serie de modificaciones y alternaciones a la esfera jurídica de los contribuyentes, así como al propio Estado de Derecho en nuestro país, es valioso recordarles que nuestro equipo está a su completa disposición para analizar su situación particular y trazar el mejor curso de acción.

Atentamente,

Sahagún & Treviño Law Firm

